

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
Provincia. . . 60 « « 35 « 25 «  
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . 2 Ptas.  
Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 «  
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . 3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Por ordenarlo la Superioridad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, de la Circular de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 605, de fecha 2 de diciembre último (B. O. del Estado, número 339, de 5 de igual mes), por la que se concedía el derecho de reserva de fincas en primera explotación, se hace público para general conocimiento de los interesados, que a partir del pasado día 15 de los corrientes, empezó a transcurrir el plazo de un mes, y que terminará el 15 del próximo mes de febrero, para que se complete la documentación de las solicitudes que hubieren formulado para la reserva de fincas en primera explotación.

Oviedo, 23 de enero de 1947. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

#### TESORERIA DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Se advierte a las autoridades y contribuyentes de la zona de Cangas de Onís, que por la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, como Entidad concesionaria del Servicio recaudatorio de las contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia, ha sido designado Recaudador de dicha zona don Modesto Fernández Nogueral, funcionario de Hacienda.

También se advierte a las autoridades y contribuyentes de la zona de

Siero, que por la Excm. Diputación provincial de Oviedo, como concesionaria del servicio recaudatorio de las contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia, ha sido nombrado Recaudador interino de dicha zona don Guillermo Bustelo Olavarrieta, Recaudador de la primera zona de Castropol.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que por las autoridades de todo orden se les preste la colaboración que precisen en el desempeño de sus funciones.

Oviedo, 17 de enero de 1947.—El Tesorero de Hacienda.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamiento

ANUNCIO

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, vecino de La Brohda, Ayuntamiento de Tineo, solicita la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el río de Gera, en términos de su vecindad, en el sitio llamado Prando, con destino a accionamiento de un molino harinero, de dos piedras.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del BOLETÍN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Tineo o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 30 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, I Fontana.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE GIJON

##### CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción núm. 1 de esta villa de Gijón, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita a José Luis Menéndez Díaz, para que el día quince de febrero próximo y hora de diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, con el fin de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral señalado para dicho día y hora en la causa núm. 8 de 1945, seguida en este Juzgado por delito de lesiones, contra el procesado Luis Fernández Rubio, vecino de Oviedo, bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa que la Ley previene.

Y para que sirva de citación en forma a dicho testigo, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Gijón a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario.

##### DE MIERES

Don Alvaro Bárcena Espina Juez Municipal, en funciones de Juez de Instrucción de la villa de Mieres y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y busca al procesado en el sumario núm. 219 de 1946, por evasión, Constantino Rubio González, de veinticuatro años de edad,

casado, minero, hijo de Claudio y Claudia, natural de La Inverniza (Sama de Langreo) y vecino de Mosquitera, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se presente en el Depósito municipal de esta villa de Mieres con objeto de ser reducida a prisión por tenerlo así decretado en dicha causa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Mieres, a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Don Alvaro Bárcena Espina Juez Municipal, en funciones de Juez de Instrucción del partido de Mieres.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y busca al procesado en el sumario número 196 de 1946, por evasión, Juan Cabeza Iglesias, de veintinueve años de edad, empleado, hijo de Luis y de Teresa, natural y vecino de Mieres, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se presente en el Depósito municipal de Mieres con objeto de ser reducido a prisión por tener decretada la misma en dicha causa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Mieres, a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez de Instrucción, Alvaro Bárcena Espina.—El Secretario.

## DE BRIVIESCA

## CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita al perjudicado en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 12 de 1945, por robo y lesiones, Ricardo Gómez Temez, de 46 años soltero ambulante, natural de Mesterín, Ayuntamiento de Navia de Suerca, para que dentro de los diez días siguientes a publicación de esta cédula; comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca, con el fin de presentar su declaración, celebrar careos con el procesado, y asistir a la diligencia de reconstrucción del hecho, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Briviesca, a 20 de enero de 1947.—El Secretario P. H., Francisco Sánchez.

## DE LUARCA

Don Ramón Muñoz González, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama a un tal Ulpiano López González, que fué vecino de esta villa y se ausentó para Oviedo o Gijón, ignorándose su actual paradero y las demás circunstancias personales, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a ser oído en sumario que se instruye con el número 69 del año 1946, por hurto de alubias previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a 13 de enero de 1947.—El Secretario, Mariano Burgos.

## DE LALIN

## CEDULA DE NOTIFICACION

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción en funciones de este partido en sumario número 173 de 1946, sobre lesiones, amenazas de muerte y tenencia ilícita de armas de fuego, se enterá de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Manuel Fidalgo, residente en Asturias en pueblo ignorado, como padre y representante legal de los menores perjudicados Josefa y Andrés Fidalgo López.

Lalín, 13 de enero de 1947.—El Secretario, M. Souto Naveira.

## Administración municipal

## AYUNTAMIENTOS

## DE RIBERA DE ARRIBA

Confeccionados por la Junta Provincial los Repartimientos de la Contribución Territorial de las Riquezas Rústica y Pecuaria para el actual ejercicio de 1947, con sus dos listas cobratorias, con arreglo a las normas especificadas en la Instrucción de 13 de marzo de 1942 y Circulares de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, de fecha 16 de septiembre de 1946; en cumplimiento a lo dispuesto en la norma primera de la citada Circular, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de diez días hábiles dichos documentos y demás antecedentes de su razón, a los efectos oportunos de examen y reclamaciones que puedan interponerse por los interesados en dichos documentos comprendidos y debidamente justificadas ajustándose a lo preceptuado en los núm. 28 y siguientes de la Orden de 13 de marzo de 1942.

Lo que, por acuerdo de la Junta, se hace público para general conocimiento a efectos consiguientes.

Consistoriales de Ribera de Arriba, 17 de enero de 1947.—El Alcalde.

## DE TEVERGA

## ANUNCIO

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día dieciséis del actual, acordó aprobar en principio el presupuesto provisional por el cual se ha de regir este Ayuntamiento durante el actual ejercicio económico; hallándose expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado por las personas que así lo deseen, admitiéndose durante dicho plazo todas las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Teverga, a 18 de enero de 1947.—El Alcalde.

## DE GRADO

## EDICTO

*Exposición de Ordenanzas Fiscales para 1947*

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales sobre alcantarillado, Badenes, rodaje y arrastre de ve-

hículos por vías municipales y aprovechamiento de aguas, y modificadas las de Bailes y Usos y Consumos, unas y otras quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse contra las mismas, las reclamaciones que los interesados juzgen procedentes formular.

Grado, 8 de enero de 1947.—El Alcalde, Ramón Ruiz Mallo.

## DE SOTO DEL BARCO

## ANUNCIO

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario destinado a satisfacer el costo de las obras de abastecimiento y distribución de agua y alcantarillado de San Juan de la Arena, por un importe total de setecientos mil pesetas, así como la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España que asciende a seiscientos mil pesetas, para cubrir, en parte, dicho presupuesto extraordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento, con arreglo a lo prevenido en los artículos 241 y 331 del Decreto de 25 de enero de 1946, a fin de que durante el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados los documentos de su razón en la Secretaría municipal y formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto del Barco, a 17 de enero de 1947.—El Alcalde.

## AGRUPACION COMARCAL DE ATENCIONES DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## COLUNGA

Durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto especial de gastos e ingresos para las atenciones de Administración de Justicia de este Juzgado Comarcal, formado y aprobado por la Junta de Agrupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 19 de enero y Circular de 15 de noviembre de 1945.

Colunga 18 de enero de 1947.—El Alcalde-Presidente.

## DE EL FRANCO

## EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio y las Ordenanzas Fiscales que han de regular la recaudación de ingresos, con sus tarifas, quedan dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, con el fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen convenientes.

Consistoriales de El Franco, 21 de enero de 1947.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

GONZALEZ ZARRACINA, Miguel, natural de Oviedo, del reemplazo de 1942, residente en Oviedo, últimamente en situación de procesado, por presunto desertor, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante don Enrique Alonso Marbán, Juez instructor de la Agrupación de Intendencia número 7, en Valladolid, a fin de evacuar las correspondientes diligencias.

JIMENEZ HERNANDEZ, Francisco, de 22 años, hijo de Emilio y de Julia, natural y vecino de Burgos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Gijón, para ser reducido a prisión, en sumario número 281 de 1946, por rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RAMOS BARRIL, Jesús, natural de Avilés, vecino de ídem, hijo de Belarmino y Anselma, nacido el día 5 de abril de 1926, número 28 del reemplazo de 1946, a quien se sigue expediente judicial por haber faltado a incorporación para el servicio activo de la Armada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Avilés, Capitán de Fragata de la Armada don Amador González Posada Rodríguez, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.